

DECRETO A. EXENTO N° 2563

REF. : Aprueba Contrato Adquisición ID: 4168-90-LE12

COLBUN, 22 de octubre de 2012

VISTOS: Estos antecedentes, el Ord. N° UGD. 2300, de fecha 28 de Junio de 2012, emitido por el Jefe División de Análisis y Control de Gestión que remite la Resolución (E) N° U.G.D. 2280 del 21.06.12, mediante la cual se comunica la aprobación del Convenio de Transferencias con fecha 08.06.12, para el proyecto "**AMPLIACIÓN Y NORMALIZACIÓN LICEO C-38, COLBÚN**", financiado con fondos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (**FNDR**), el Decreto A. Exento N° 1666 de fecha 27.07.12 que llamó a Propuesta Pública, el Acta de Apertura de Propuesta Pública de fecha 30.08.12, el Informe Técnico de Evaluación de la Propuesta de fecha 05.09.12, el Ord. N° 983 de fecha 07.09.12 del Alcalde Municipalidad de Colbún a Intendente Regional, solicitando autorización para adjudicación a Empresa Metalurgia Silcosil Ltda., el Ord. N° 3454 de fecha 28.09.12 del Jefe División de Análisis y Control de Gestión que otorga V° B° a la adjudicación de la adquisición de equipamiento, el Ord. N° 3467 de fecha 01.10.12 de la misma Unidad, que otorga V° B° a la adjudicación de la adquisición de Equipos del referido Proyecto, la resolución de Acta de Adjudicación de fecha 10.10.12, el Contrato de Adquisición de fecha 18.10.12, la Resolución N° 1600 de fecha 30.10.08 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Apruébese por este Acto, el Contrato Adquisición suscrito entre la Ilustre Municipalidad y la Empresa METALURGIA SILCOSIL LTDA., el cual se detalla como sigue:

En Colbún, a 18 días del mes de Octubre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, R.U.T. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde subrogante Don **LUIS PINTO TRONCOSO**, RUT. N° 05.888.454-5 con domicilio en Calle Adolfo Novoa N°419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y Don **ALEXANDRO SILVA DROUILLAS**, RUT. N° 10.855.235-2, Representante Legal de **METALURGIA SILCOSIL LTDA.**, RUT. N° 79.909.150-K con domicilio en Calle Santa Josefina N° 11700 de San Bernardo, en adelante "El Contratista", se ha suscrito el presente Contrato de Adquisición de Equipos y Equipamiento para el Liceo C-38, en los términos que se señalan:

PRIMERO: La Municipalidad, encarga al Proveedor, la adquisición de Equipos y Equipamientos insertos en el Proyecto "**AMPLIACION Y NORMALIZACION LICEO C-38, COLBUN**", financiado con fondos provenientes del Fondo Nacional de desarrollo Regional (FNDR), de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos y Aclaraciones que forman parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO: El valor total de la adquisición asciende a la suma de \$ 19.302.595 (Diecinueve millones trescientos dos mil quinientos noventa y cinco pesos), Impuesto incluido.- El valor del Contrato, se pagará en un solo Estados de Pago, por 100% de este, debiendo incluir un listado detallado (con todas sus especificaciones) y valorado de los bienes muebles considerados en el proyecto, si el detalle no se contuviera en el Acta de Recepción y se cursará una vez efectuada la Recepción Provisoria del Equipo y Equipamiento.

TERCERO: La supervisión y coordinación técnica estará a cargo de la Unidad Técnica representada por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.-

CUARTO : Para dar curso al Estado de Pago, será requisito que el contratista haya ingresado a la Oficina de Partes de la Unidad Técnica (Dirección de Obras Municipal), documento conductor en el que se solicita el pago y al que se le adjuntará en Original y tres copias o fotocopias, los siguientes documentos:

- Carátula de Estado de Pago, debidamente firmada por el Contratista y el Inspector Técnico de Obras, debiendo consignar a lo menos:
 - N° y fecha del estado de Pago.
 - Nombre del Proyecto, precisando en su caso, si se trata de componente equipamiento o equipos, según corresponda.
 - Fecha de inicio y término contractual.
 - Monto del contrato.
 - Aumento y/o disminución del contrato.
 - Retenciones o multas acumuladas.
- Formulario de Estado de Pago Detallado, con firma del Contratista y visado por el Inspector Técnico, con Timbre de la Unidad Técnica.
- Factura correspondiente a equipamiento, extendida a nombre del Gobierno Regional VII Región, RUT N° 72.227.000-2, domicilio 1 Oriente N° 1.350 de Talca.
- Factura correspondiente a equipos, extendida a nombre del Gobierno Regional VII Región, RUT N° 72.227.000-2, domicilio 1 oriente N° 1.350 de Talca.
- Certificado de la Inspección del Trabajo, que acredite lo no existencia de reclamos pendientes por concepto de obligaciones previsionales y laborales de los trabajadores.
- Original y dos copias de Boleta Bancaria por Buen Funcionamiento.
- Oficio dirigido a la unidad Técnica, solicitando devolución de la Boleta Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.

QUINTO: Se establece un plazo total de **30** días corridos, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato, para hacer efectiva la entrega del Equipo y Equipamiento en las dependencias del Liceo C-38, ubicado en calle Los Aromos s/n de Colbún.

- Se aplicará una multa de 0,1% por cualquier incumplimiento a las bases, especificaciones técnicas y/o contrato.
- Se aplicará una multa del 0,1% por cada día de atraso en la entrega del equipo y equipamiento.
- Se aplicará una multa del 0,1% por cada día de atraso que demore la subsanación de las observaciones que estén fuera del plazo otorgado por el Inspector Técnico de Obra.

De aplicarse la multa, el valor de ella deberá ser ingresado por el Contratista en la Tesorería Municipal.

SEXTO: El Contratista, rendirá al momento de la firma del Contrato una Boleta de Garantía por el "**Fiel Cumplimiento del mismo**", por un valor del 10%, del monto total del Contrato, extendida a nombre del Gobierno Regional VII Región, RUT N° 72.227.000-2, 1 Oriente N° 1.350, Talca y con una vigencia de 90 días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, la que será devuelta contra Recepción Provisoria de la Adquisición.-

SEPTIMO: Efectuada la Recepción Provisoria, el Contratista, deberá presentar una Boleta Bancaria para garantizar "**Buen Funcionamiento**", que permita caucionar la correcta adquisición de éste, extendida a nombre del Gobierno Regional VII Región, RUT N° 72.227.000-2, 1 Oriente N° 1.350, Talca, por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato y con una vigencia de 12 meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria y que será devuelta contra Recepción Definitiva de la Obra.-

OCTAVO: Apruébese el presente Contrato, mediante Decreto A. Exento N° _____ de fecha ____ de _____ de 2012, al cual se entiende incorporado y sin el cual no tiene validez legal.-

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Colbún y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

DECIMO : Se suscribe el presente Contrato, en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de cada organismo competente, el Proveedor y Municipalidad de Colbún.-

FIRMAN:

METALURGIA SILCOSIL LTDA, Proveedor
Don Luis Pinto Troncoso, Alcalde (s)

2.- Impútese el gasto que representa el proyecto indicado a las Partidas, Items y Glosas que procedan del Presupuesto Municipal, vigente para el año 2012.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS GOMEZ VEAS
Secretario Municipal (s)



LUIS PINTO TRONCOSO
Alcalde (s)

LPT/CGV/ABM/cvh

DISTRIBUCION:

- 1.- Sres. Gobierno Regional
- 2.- Archivo Dirección de Adm. y Finanzas
- 3.- Archivo DOM.
- 4.- Archivo Secpla
- 5.- Archivo Of. de Partes

CONTRATO DE ADQUISICION

En Colbún, a 18 OCT. de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, R.U.T. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde subrogante Don **LUIS PINTO TRONCOSO**, RUT. N° 05.888.454-5 con domicilio en Calle Adolfo Novoa N°419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y Don **ALEXANDRO SILVA DROUILLAS**, RUT. N° 10.855.235-2, Representante Legal de **METALURGIA SILCOSIL LTDA.**, RUT. N° 79.909.150-K con domicilio en Calle Santa Josefina N° 11700 de San Bernardo, en adelante "El Contratista", se ha suscrito el presente Contrato de Adquisición de Equipos y Equipamiento para el Liceo C-38, en los términos que se señalan:

PRIMERO: La Municipalidad, encarga al Proveedor, la adquisición de Equipos y Equipamientos insertos en el Proyecto "**AMPLIACION Y NORMALIZACION LICEO C-38, COLBUN**", financiado con fondos provenientes del Fondo Nacional de desarrollo Regional (FNDR), de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos y Aclaraciones que forman parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO: El valor total de la adquisición asciende a la suma de \$ 19.302.595 (Diecinueve millones trescientos dos mil quinientos noventa y cinco pesos), Impuesto incluido.-

El valor del Contrato, se pagará en un solo Estado de Pago, por 100% de este, debiendo incluir un listado detallado (con todas sus especificaciones) y valorado de los bienes muebles considerados en el proyecto, si el detalle no se contuviera en el Acta de Recepción y se cursará una vez efectuada la Recepción Provisoria del Equipo y Equipamiento.

TERCERO: La supervisión y coordinación técnica estará a cargo de la Unidad Técnica representada por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.-

CUARTO : Para dar curso al Estado de Pago, será requisito que el contratista haya ingresado a la Oficina de Partes de la Unidad Técnica (Dirección de Obras Municipal), documento conductor en el que se solicita el pago y al que se le adjuntará en Original y tres copias o fotocopias, los siguientes documentos:

- Carátula de Estado de Pago, debidamente firmada por el Contratista y el Inspector Técnico de Obras, debiendo consignar a lo menos:

- N° y fecha del estado de Pago.
- Nombre del Proyecto, precisando en su caso, si se trata de componente equipamiento o equipos, según corresponda.
- Fecha de inicio y término contractual.
- Monto del contrato.
- Aumento y/o disminución del contrato.
- Retenciones o multas acumuladas.
- Formulario de Estado de Pago Detallado, con firma del Contratista y visado por el Inspector Técnico, con Timbre de la Unidad Técnica.
- Factura correspondiente a equipamiento, extendida a nombre del Gobierno Regional VII Región, RUT N° 72.227.000-2, domicilio 1 Oriente N° 1.350 de Talca.
- Factura correspondiente a equipos, extendida a nombre del Gobierno Regional VII Región, RUT N° 72.227.000-2, domicilio 1 oriente N° 1.350 de Talca.
- Certificado de la Inspección del Trabajo, que acredite lo no existencia de reclamos pendientes por concepto de obligaciones previsionales y laborales de los trabajadores.
- Original y dos copias de Boleta Bancaria por Buen Funcionamiento.
- Oficio dirigido a la unidad Técnica, solicitando devolución de la Boleta Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.

QUINTO: Se establece un plazo total de **30** días corridos, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato, para hacer efectiva la entrega del Equipo y Equipamiento en las dependencias del Liceo C-38, ubicado en calle Los Aromos s/n de Colbún.

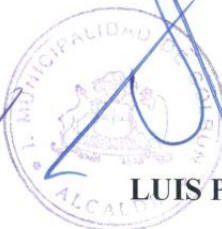
- Se aplicará una multa de 0,1% por cualquier incumplimiento a las bases, especificaciones técnicas y/o contrato.
- Se aplicará una multa del 0,1% por cada día de atraso en la entrega del equipo y equipamiento.
- Se aplicará una multa del 0,1% por cada día de atraso que demore la subsanación de las observaciones que estén fuera del plazo otorgado por el Inspector Técnico de Obra.

De aplicarse la multa, el valor de ella deberá ser ingresado por el Contratista en la Tesorería Municipal.

SEXTO: El Contratista, rendirá al momento de la firma del Contrato una Boleta de Garantía por el **“Fiel Cumplimiento del mismo”**, por un valor del 10%, del monto total del Contrato, extendida a nombre del Gobierno Regional VII Región, RUT N° 72.227.000-2, 1 Oriente N° 1.350, Talca y con una vigencia de 90 días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, la que será devuelta contra Recepción Provisoria de la Adquisición.-

- SEPTIMO:** Efectuada la Recepción Provisoria, el Contratista, deberá presentar una Boleta Bancaria para garantizar "**Buen Funcionamiento**", que permita caucionar la correcta adquisición de éste, extendida a nombre del Gobierno Regional VII Región, RUT N° 72.227.000-2, 1 Oriente N° 1.350, Talca, por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato y con una vigencia de 12 meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria y que será devuelta contra Recepción Definitiva de la Obra.-
- OCTAVO:** Apruébese el presente Contrato, mediante Decreto A. Exento N° _____ de fecha _ de _____ de 2012, al cual se entiende incorporado y sin el cual no tiene validez legal.-
- NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Colbún y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-
- DECIMO :** Se suscribe el presente Contrato, en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de cada organismo competente, el Proveedor y Municipalidad de Colbún.-

ALEXANDRO SILVA BROUILLAS
Representante Legal
METALURGIA SILCOSIL LTDA.



LUIS PINTO TRONCOSO
Alcald e (s)